



**Instrucciones para el llenado de la declaración y el anexo que debe presentar el agente de retención por donación.**



**Impuesto a la Renta de ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones.**

## Instrucciones para el llenado de la declaración y el anexo que debe presentar el agente de retención por donación

El valor de la base imponible y los valores retenidos deben ser reportados en el Formulario de Retenciones en la Fuente en el período en el que haya realizado la retención en los siguientes casillas:

- Para operaciones efectuadas en el país, por donaciones efectuados a residentes los casillas a utilizar serán: 346 base imponible y 396 valor retenido, de acuerdo a la imagen:

FORMULARIO RETENCIONES EN LA FUENTE			
DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA			
POR PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES			
	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO	
Aplicables a otros porcentajes	346	396	
<b>SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS</b>	<b>349</b>	<b>399</b>	

- Para operaciones efectuadas con el exterior, por donaciones a no residentes los casillas a utilizar serán:
  - Con convenio de doble tributación 411 base imponible y 461 valor retenido,
  - Sin convenio de doble tributación 422 base imponible y 472 valor retenido,
  - Paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes 432 base imponible y 482 valor retenido de acuerdo a la imagen:

POR PAGOS A NO RESIDENTES			
	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO	
Con convenio de doble tributación			
Otros conceptos de ingresos gravados	411	461	
Sin convenio de doble tributación			
Otros conceptos de ingresos gravados	422	472	
En paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes			
Otros conceptos de ingresos gravados	432	482	
<b>SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS CON EL EXTERIOR</b>	<b>497</b>	<b>498</b>	

Y en el ATS se reportará:

- Con el código 346B para donaciones efectuadas a favor de residentes.

Tabla 3,7: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)			
MODULOS	Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/03/2018 Hasta la fecha
	346B	Donaciones en dinero -Impuesto a la donaciones	Según art 36 LRTI literal d)

- Con el código 525 para donaciones efectuadas a no residentes en todos los casos.

Tabla 3,7: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)			
MODULOS	Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/03/2018 Hasta la fecha
	525	Pago a no residentes- Donaciones en dinero - Impuesto a la donaciones	Según art 36 LRTI literal d)

**Importante:** Cuando la donación sea en numerario (dinero) y se efectuó a favor de una persona no residente en el Ecuador, el donante (sociedad y persona natural obligada o no a llevar contabilidad), deberá actuar como sustituto del contribuyente presentando la declaración en el día de efectuada la donación, por consiguiente no deberá efectuar la retención ni presentar la información de esta transacción en el formulario de retenciones en la fuente y en ATS.